

ACTASESION EXTRAORDINARIA

Nº 4/2025

***MARTES 19 DE
MIERCOLES DE 2025***

**CONCEJO MUNICIPAL
CARAHUE**

**ACTA SESION EXTRA ORDINARIA N° 04 /2025
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAHUE**

Fecha	:Miercoles 19 de Febrero 2025
Presidente	: Señor Helmuth Martinez Llancapan
Concejales	: Señorita Paola Retamal Arévalo Señor Jose Merino Yañez, Señor Emiliano Delgado Fuente , Señor Guido Tralma Huilipán, Señor David San Martin Burgo y Señorita Graciela Quilapan Cheuquel
Ausente	:
Secretario Concejo	: Roberto Rojas Leon

TABLA

1.SANCIONAR ASIGNACION ESPECIAL PARA EL DSM

2.AUTORIZAR AL SR ALCALDE A SUSCRIBIR CONTRATO CON PRODUCTORA SHOW ANIVERSARIO 2025

En Carahue a Diecinueve días del mes de Febrero de dos mil veinticinco, siendo las 08:30 horas, se da inicio a la sesión Extraordinaria N° 04/24, del Concejo Municipal de Carahue, presidida por el Señor Helmuth Martinez Llancapan, y los Señores concejales Señorita Paola Retamal Arevelo , Señor Jose Merino Yañez, Señor Emiliano Delgado, Señor Guido Tralma Huilipan, Señor David San Martin Burgos y Graciela Quilipan Cheuquel, como Ministro de fe el secretario Municipal Roberto Rojas Leon

SEÑOR PRESIDENTENTE: *En nombre de Dios, la patria y la comuna, damos por iniciada esta sesión extraordinaria de consejo, convocada para tratar dos temas específicos. Saludamos a las señoras y señores concejales, a la ciudadanía que nos acompaña de manera remota y a los funcionarios municipales. Secretario municipal, muy buenos días. Don Roberto, en primer lugar, le solicito que tome la asistencia para proceder con el tratamiento de los temas.*

1.SANCIONAR ASIGNACION ESPECIAL PARA EL DSM

SEÑOR PRESIDENTENTE: *Bueno, vamos a proceder con el primer punto de la tabla, que es sancionar asignación especial para el dsm, tenemos a la asesora jurídica quien también expondrá siguiente punto.*

ACESORA JURIDICA: *Buenos días, señoras y señores concejales. Daremos inicio con el análisis del artículo 45 de la Ley 19.378. A continuación, procederé a resumir el documento enviado a sus correos. Este artículo establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar asignaciones a una parte o la totalidad de la dotación de salud. Dichas asignaciones se fijarán según el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, de acuerdo con las necesidades del servicio. En*

cualquier caso, estas asignaciones deberán ajustarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y tendrán un carácter transitorio, con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de cada año. (inicia lectura)

SEÑOR PRESIDENTE: Concejal Emiliano

CONCEJAL DELGADO: Gracias, señor presidente. Tengo un par de consultas. En términos generales, el documento, en comparación con la versión anterior, presenta una redacción mucho más clara. Se observa que se han considerado funciones adicionales para prácticamente todas las jefaturas y los cargos mencionados en este artículo 45. En ese sentido, el documento está bien justificado. Sin embargo, tengo dos consultas específicas sobre dos encargados: el encargado de participación y el encargado de promoción. Como primer antecedente, en los artículos 45 votados en años anteriores, el encargado de participación y promoción —que en ese entonces era una sola persona— nunca recibió esta asignación. Ahora, con la división en dos cargos, surge la duda sobre su inclusión. Además, debo señalar que el tiempo para revisar el documento fue limitado, ya que la citación se realizó de manera informal alrededor de las 15:00 horas y posteriormente de manera formal, con la documentación correspondiente, recién cerca de las 20:00 horas. Dentro del tiempo disponible, pude revisar que estos dos encargados tienen funciones adicionales. Por ejemplo, el encargado de participación, además de sus funciones habituales como trabajador social, lidera el programa de participación ciudadana. Esto implica un trabajo adicional en la promoción de la participación de la comunidad en la gestión de salud, requiriendo habilidades de gestión, comunicación y trabajo en equipo. Por otro lado, el encargado de promoción, además de sus funciones habituales como nutricionista, lidera el programa de promoción de la salud. Esto implica la implementación de estrategias y actividades para fomentar estilos de vida saludables en la comunidad. Asimismo, este encargado realiza atenciones en el programa adolescente, intervenciones grupales y asumirá la gestión de los internos profesionales y técnicos que se vinculen con nuestro establecimiento de salud, lo que implica una mayor carga laboral y la necesidad de desarrollar diversas competencias. Sin embargo, según la dotación y las horas contratadas, ambos encargados tienen asignadas 22 horas semanales para desempeñar sus funciones. Desde el análisis que pude realizar —aunque no de manera exhaustiva debido al poco tiempo disponible— considero que no correspondería la asignación del artículo 45 para estos cargos. En caso contrario, sería importante justificar cuáles son las funciones adicionales que la sustentan. Respecto al resto de las asignaciones, me parece que están bien fundamentadas, ya que cada una considera funciones adicionales acordes a su cargo. En ese sentido, no tengo observaciones. Sin embargo, en el documento también se menciona que esta asignación se pagará desde enero hasta diciembre de 2025, lo que implicaría un carácter retroactivo. Dado el escaso tiempo que tuvimos para analizar el tema, quisiera aclarar que, hasta donde tengo entendido, el pago del artículo 45 se realiza desde la fecha de aprobación del Concejo Municipal. Es decir, si se aprueba en febrero, la asignación rige desde febrero hasta diciembre; si se aprueba en marzo, desde marzo en adelante, y así sucesivamente. Al respecto, pude revisar que la jurisprudencia administrativa establece que el pago de la asignación se devenga desde la fecha de la resolución que ordena su otorgamiento. Esto significa que la asignación comienza a pagarse a partir de la fecha en que la entidad administradora emite la resolución correspondiente, siempre que cuente con la aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, no tiene carácter retroactivo. Del mismo modo, el cese de su pago también ocurre desde la fecha en que se emite la resolución que lo determina. Para una correcta aplicación, es fundamental que las entidades administradoras emitan las resoluciones correspondientes y las comuniquen oportunamente a los funcionarios involucrados. Por otra parte, quiero referirme a un punto que generó controversia en la última votación de esta asignación: la del director de salud. En esta oportunidad,

la asignación propuesta es mucho más realista que la anterior. De hecho, equivale a la misma cantidad que recibe un director de salud en otra comuna. Sin embargo, cabe señalar que también es la asignación más alta dentro de la región de La Araucanía. En su momento, revisé la información de asignaciones en otras comunas, como Teodoro Schmidt, Nueva Imperial y Gorbea, donde los montos varían entre 750.000 y 780.000 pesos. En el caso de Carahue, la asignación propuesta es de 800.000 pesos, lo mismo que tuvo la comuna de Collipulli el año pasado. Si bien considero que la cifra es razonable, en mi opinión, lo ideal sería fijar un monto promedio, sin que necesariamente sea la asignación más alta de la región. Quizás un valor intermedio entre los montos más bajos y los más altos. Esos serían mis comentarios, señor presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: bueno, respecto a ambas justificaciones, concejala, estas están presentes, ya que, además de las funciones que tienen por contrato, se les asignan programas adicionales que deben liderar. En este sentido, las justificaciones indican que, además de sus funciones regulares establecidas por contrato, estatuto o decreto, deben asumir otras gestiones y responsabilidades. Es decir, se les han asignado otros programas y tareas adicionales.

CONCEJAL DELGADO Sí, en este caso, el programa de Participación establece que la función habitual corresponde a un trabajador social, mientras que el de Promoción indica que es la de un nutricionista. In embargo, según tengo entendido, estos dos cargos también cuentan con 22 horas asignadas. No se trata de un contrato completo para desempeñar estas funciones, pero sí tienen 22 horas designadas para ello. Eso es a lo que me refiero, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero su función principal, como le digo yo, es nutricionista, en este caso, o de alguna manera seguramente le colocaron, pero esto es un trabajo anexo que ellos tienen que hacer a las funciones regulares por las cuales incluso se les califica.

CONCEJALA RETAMAL: Sí, gracias. Muy buenos días, señor alcalde, a nuestra querida abogada, a los concejales y concejalas, secretarios, funcionarios, a la hija de don David San Martín que nos acompaña y a toda la ciudadanía. Muy buenos días. Bueno, lo mismo que mencioné anteriormente, tuvimos poco tiempo para revisar los documentos, así que tuvimos que estudiar hasta tarde en la noche, ya que nos llegaron de manera digital aproximadamente a las 19:15 horas, y después físicamente. Mi primera observación es que sigo manteniendo que el monto asignado para la parte directiva está muy alto. Creo que está excesivamente elevado, porque si comparamos con el caso de don Mauricio Gallo, a él se le pagaban 450 mil pesos aparte de su sueldo. La asignación del artículo 45 en el municipio de Temuco, que es la capital regional, es de 500 mil pesos. Entonces, los 800 mil pesos que se proponen, aparte del sueldo, no estoy de acuerdo, porque me parece una cifra exagerada. Somos una comuna vulnerable. Hice un sondeo entre varios comités de salud, y lo puedo decir porque anoté cada una de las necesidades. Algunos no tuve red para comunicarme, pero debo ser honesta, tenemos necesidades urgentes que por años no se han podido solucionar. Creo que, aunque no soy la encargada de la administración, como órgano colegiado, debo dar mi opinión. Las necesidades de los comités de salud hoy son altamente importantes, pues impactan directamente en la calidad de vida de nuestros usuarios rurales, del campo. Al observar que gran parte de los recursos de nuestro municipio, tanto en el presupuesto municipal como en el presupuesto de salud, se destinan a personal, que es necesario, ya que son el motor que hace funcionar nuestro municipio, creo que el monto propuesto para la asignación de la parte directiva sigue siendo demasiado alto. La asignación del director anterior fue siempre cuestionada por mí, con fundamentos, y hoy, con la nueva administración, no cambiaré mi forma de

actuar. A don Mauricio Gallo se le pagaban 450 mil pesos aparte del sueldo, y ahora se propone un salto a 800 mil pesos. Esto no corresponde. Si nos comparamos con la capital regional, Temuco, que tiene los mega ingresos del casino, la asignación es de 500 mil pesos. Carahue no tiene esos ingresos, y por lo tanto, considero que la cifra propuesta de 800 mil pesos es excesiva. Creo que lo prudente sería reducirla a unos 500 mil pesos. Además, me gustaría hacer una propuesta diferente. Según el artículo 27 de la ley 19.378, la asignación para cargos directivos va del 10% al 30%. Esta ley nos da una opción más moderada. Si mi sueldo como directora de salud es de 1.600.000 pesos, con el artículo 27, podría recibir una asignación adicional de 480 pesos, lo que sería mucho más razonable. Por lo tanto, mi propuesta es algo más moderado, ya que los 800 mil pesos me parecen excesivos en comparación con las necesidades de nuestra comuna. Si analizamos el presupuesto de salud y las necesidades de los comités de salud, está claro que esa cifra es exagerada. Le pido, por favor, que el consejo y usted revisen el artículo 27 de la ley 19.378, porque este establece una asignación más moderada y ajustada a la realidad de nuestra comuna. En cuanto a las demás funciones, en general, están bien fundamentadas. Coincido con lo señalado por mi colega Emiliano Delgado respecto a los temas de participación y promoción, no voy a repetir lo que dijo, pero suscribo completamente lo que mencionó. También estoy de acuerdo con la asignación de los TENS y los choferes, pero quiero señalar un tema que siempre he planteado y que seguiré mencionando. En la mayoría de los cargos directivos, la asignación del artículo 45 es mensual, pero para los cargos más operativos, como los técnicos paramédicos o los conductores, la asignación se otorga solo una vez al año. Esto crea una desigualdad, ya que a los cargos jerárquicos se les otorgan asignaciones mensuales, mientras que a los que trabajan directamente en terreno se les otorgan de forma anual. Este es un punto que considero importante y que no quiero dejar de mencionar, ya que es una discriminación que afecta a los trabajadores más cercanos a la comunidad. Finalmente, quiero comentar que en el consejo anterior tuvimos reuniones con la FUSAM, la Asociación de los Funcionarios de Salud Municipal, para revisar estos temas y buscar soluciones que beneficien a todos. Estuve revisando y en los conductores se mencionan cuatro funcionarios, pero tengo entendido que son siete. Me gustaría saber el fundamento de esta diferencia, ya que en el consejo anterior eran siete conductores. Además, quiero reiterar mi propuesta sobre el artículo 27 para el cargo de director. Otra observación tiene que ver con el modelo propuesto por la administración municipal, específicamente con la nueva subdirección administrativa. No estoy de acuerdo con que este cargo, además de su sueldo, reciba una asignación de 250.000 pesos mensuales. Esto no es comparable con los técnicos rurales o los conductores, quienes reciben una asignación solo una vez al año. Me parece una exageración. Si se desea otorgar algo, debería ser un monto más modesto, alrededor de 50.000 pesos, para hacer una nivelación más equitativa con aquellos que llevan años trabajando, como los técnicos y otros funcionarios de base. Quiero destacar también que he estado luchando durante las últimas dos semanas para que se reconozcan los derechos laborales de los técnicos, y agradezco que haya escuchado esa petición y ahora esté tomando las acciones correspondientes. En este punto, debo ser honesta: no voy a comprometer mi credibilidad como concejal. No estoy de acuerdo con la asignación de 250.000 pesos mensuales para un cargo nuevo. Si se desea asignar un monto, debería ser más bajo, como 40.000 o 50.000 pesos, para no desmerecer las asignaciones de los técnicos y conductores. Con todo esto en mente, la única forma en que aprobaría esta propuesta es si se dividen los artículos, como lo hicimos en una ocasión anterior cuando votamos el contrato de la basura, bajo la administración del anterior alcalde, don Alejandro Sáez. En esa oportunidad, hubo artículos que modificamos antes de votar. Si es necesario, estoy dispuesta a seguir ese procedimiento, pero si no se mejora esta propuesta, lamentablemente mi voto será negativo. Esas son mis sugerencias, mis consultas, y ojalá lleguemos a un acuerdo que sería lo mejor

SEÑOR PRESIDENTE: El director de salud, al asumir su nuevo rol, dejará de recibir algunas asignaciones especiales que tenía como enfermero, lo que resultará en una reducción de su sueldo, que se mencionó como ejemplo de 1.600.000. Es importante destacar que estamos limitándonos al artículo 45, que es discrecional y requiere la aprobación del consejo, y no se consideran otras asignaciones por ley. Las asignaciones para cargos directivos son mayores debido a las mayores exigencias y responsabilidades de esos roles. Sin embargo, los directivos deberán cumplir con un plan de trabajo y acción, lo cual será verificado. Las asignaciones pueden ser más altas para los directivos, pero estas están vinculadas a sus responsabilidades y se reflejarán en sus calificaciones futuras.

CONCEJALA RETAMAL: Perdón alcalde, y el artículo que yo propongo el artículo 27 para ver el cargo directivo, que sería un 30% del sueldo base más la APS?

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, podría ser, pero lo que ocurre es que estamos hablando de un funcionario al que se le asignarán funciones directivas. En este caso, hemos privilegiado la carrera interna del funcionario y hemos designado a un empleado de carrera para asumir labores de dirección, tal como se ha hecho en administraciones anteriores. El funcionario que hemos designado, de hecho, verá una disminución en su sueldo debido a la pérdida de asignaciones, como se explicó. Sin embargo, esta asignación no busca compensar lo que pierde, ya que el sueldo resultante será menor. La vocación y las exigencias del cargo directivo son lo que se le exige a la persona que desempeñe estas funciones. No se trata de una compensación gratuita, sino de un cargo con responsabilidades claramente establecidas y exigencias públicas.

CONCEJALA RETAMAL: Señor alcalde, si revisa la ley 19.378, el artículo 27 establece que las asignaciones para cargos directivos dentro de salud deben ser entre un 10% y un 30% sobre el sueldo base más el APS. Esto significa que estamos hablando de una asignación moderada. Por ejemplo, si el sueldo base más el APS es de 1.600.000, la asignación debería ser de hasta 480.000, no de 800.000. La propia ley, en el artículo 27, establece un límite a estas asignaciones. En cambio, el artículo 25 permite una mayor flexibilidad, ya que se puede solicitar hasta 3 millones. Sin embargo, cuando hablamos de cargos directivos en salud, el artículo 27 nos da un límite que, en su máxima expresión, sería de 480.000, lo que representa la mitad de lo propuesto, es decir, 800.000 sigue siendo el doble de lo que la ley establece, entonces a mí no me convence alcalde ¿por qué no revisa, por favor?

SEÑOR PRESIDENTE: En su momento, cuando ejercí como abogado, tuve que revisar la ley. Sin embargo, esta asignación corresponde al artículo 45, que es una asignación discrecional y debe ser consultada al consejo. No estamos hablando de otro tipo de asignación. Si analizáramos otros tipos de asignaciones, podríamos encontrar que el funcionario no cumpliría con los requisitos para recibirlas. Por eso, estamos solicitando específicamente la asignación del artículo 45. Si quisiéramos revisar todas las asignaciones, estaríamos hablando de algo diferente. En este caso, estamos actuando de manera pública, objetiva y conforme a lo establecido, presentando nuestra solicitud ante el Consejo.

CONCEJALA RETAMAL: Si pero es muy alta, no es moderada, Y no es solo percepción, alcalde, estoy hablando de todos los años que fui concejala y lo que se le pagaba al exdirector Don Mauricio Gallo, no estoy exagerando en nada Y no es solo percepción, alcalde, estoy hablando de todos los años que fui concejala y lo que se le pagaba al exdirector Don Mauricio, no estoy exagerando en nada.

SEÑOR PRESIDENTE: no estamos discutiendo eso, por eso le digo yo consejala, si, estamos hablando de asignaciones diferentes, por eso nosotros nos circuncrimos acá a la del artículo 45 con su reglamento específico.

CONCEJALA RETAMAL: Sacar estos directivos que aprobemos hoy día solo los técnicos los conductores, los profesionales que están sin cuestionamiento y el otro lo dejamos para otra ocasión

SEÑOR PRESIDENTE: Toda la solicitud tiene una lógica, incluso presupuestaria, consejala. Por eso hemos presentado la propuesta de manera íntegra. Si no, habríamos puesto un plan de salud, de alguna manera, que sería un plan genérico, un plan general, ¿no es cierto? Este enfoque tiene una lógica detrás, por lo que hemos planteado todo esto como un conjunto. Así, podemos discutirlo y llegar a un acuerdo, que es, en efecto, el propósito de que estamos acá.

CONCEJAL MERINO: Gracias, señor presidente. Quiero saludar a ustedes, a nuestros secretarios, a los colegas concejales y concejales, a los funcionarios públicos presentes en la sala, así como a nuestra visita especial del día de hoy. Un saludo muy especial también para la hija de nuestro colega San Martín. Señor alcalde, soy el concejal con más antigüedad en este momento dentro del Consejo Municipal, aunque no se note. La verdad es que, en todo este tiempo, no habíamos tenido tantas dificultades con respecto a las votaciones del artículo 45. Desde que formo parte del consejo, es la primera vez que enfrentamos un rechazo como el ocurrido en enero, y ahora nos encontramos nuevamente en esta situación. Es un tema complejo, y muchas veces quisiera enfocarme más en el aspecto humano. Estamos hablando de un profesional de la salud que hoy asume una responsabilidad significativamente mayor a la que tenía anteriormente. Ahora está a cargo de dirigir todo el aparato de salud municipal. Su remuneración no es la misma que tenía el director anterior, y esto ya lo debatimos en el consejo pasado. Obviamente, esta situación genera dudas. Si comparamos, el director saliente, don Mauricio, recibía un artículo 45 que oscilaba entre los 450.000 y 500.000 pesos aproximadamente. Ahora, al nuevo director se le está asignando un monto superior. Creo que ahí radica el cuestionamiento central. Dada la antigüedad de don Mauricio, su sueldo base era distinto, por lo que la asignación del artículo 45 que recibía era suficiente. Aun así, recordemos que siempre hubo interpelaciones por parte de la concejala retamal desde su regreso al consejo, pero aun así, siempre se aprobó. Con respecto a los demás funcionarios incluidos en esta lista del artículo 45, no tengo ninguna objeción. Sin embargo, frente a esta disyuntiva, considero necesario llegar a un acuerdo. Podríamos evaluar el planteamiento del colega Delgado y tomar un margen comparativo con lo que reciben los directores en otras comunas para encontrar un consenso. Esa es mi propuesta, señor presidente. También creo importante reconocer el contexto: hoy tenemos a un funcionario que anteriormente no ejercía el cargo de enfermero ni percibía una remuneración similar a la del director anterior. Ahora asume la misma responsabilidad con menores ingresos. En ese sentido, soy flexible y espero que podamos llegar a un acuerdo. Debemos reconocer que ser director del Departamento de Salud implica una responsabilidad mucho mayor que ser enfermero dentro del mismo departamento, señor presidente. Esa sería mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, concejal Merino. Se agradece esa disponibilidad, ya que, al final de cuentas, eso es lo que hacemos aquí. Nosotros debatimos, llegamos a acuerdos, y aspiro y anhelo que logremos un consenso. Los argumentos están sobre la mesa, y es positivo que la ciudadanía los conozca de manera objetiva y transparente.

CONCEJAL TRALMA: gracias, presidente. Saludo a usted, a mis colegas concejales, a los funcionarios municipales y a la ciudadanía que hoy nos está

viendo. Alcalde, en mi primer periodo no tuvimos esta situación, ya que el tema del artículo 45 fue bastante flexible. Escuché a mis colegas en el segundo periodo y siempre se mantuvo el mismo monto de asignación para el director anterior. Desde mi parte, no estoy en desacuerdo, ya que esto es ley, y considerando los argumentos que usted y mis colegas han expuesto, es evidente que esta asignación es necesaria debido a las mayores responsabilidades del cargo. Sin embargo, también hay que considerar la disponibilidad presupuestaria y el hecho de que esta asignación se otorga a una persona en particular. No quiero desmerecer su trabajo, pero tengo dos observaciones. La primera es el monto, ya que está por sobre lo que podríamos acordar como consejo. La segunda es el impacto que puede generar en otros funcionarios con años de servicio, quienes podrían sentir que su trabajo no se valora de la misma manera. Por lo tanto, estaría de acuerdo con asignar un monto razonable, pero no los 250.000 pesos propuestos. No estoy rechazando la asignación en su totalidad, pero me gustaría que llegáramos a un acuerdo, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias concejal Tralma.

CONCEJAL SAN MARTIN: Gracias, presidente. Bueno, yo creo que la verdad están los argumentos bastante lineados, parejos. Personalmente, yo creo que pudiéramos también pegar una vueltita en el tema del monto en la dirección. Creo yo que es bueno adecuarse a los lineamientos que probablemente tengan las municipalidades de la ley 19.378, en donde nos sugiere un 10 o un 30% de juego en la remuneración que pudiéramos adicionar como artículo 45. Pienso yo que, la verdad, tengo mucha flexibilidad en esto, porque encuentro que el director es un trabajo bien importante, tiene que hacer lineamientos, estrategias y, por lo tanto, creo que corresponde generar un artículo 45 bueno que incentive el trabajo y el buen desempeño de su cargo. Por lo tanto, me gustaría que sí fuera un buen incentivo. En algún momento se lo dije, 800 mil pesos, yo propondría unos 400 hasta 600. Probablemente pudiéramos ver un poco el trabajo que se asigne en un par de meses, el fruto que dé en el tiempo, y tal vez, en un par de meses más, estudiar nuevamente el artículo 45 para el director y poder generar otro incentivo. Estoy de acuerdo con la asignación de los artículos 45 para los TENS, sobre todo de postas que trabajan solos, que muchas veces laboran en zonas de alto riesgo. Lamentablemente, en algún momento la situación estuvo muy álgida, y por lo tanto, eso sí amerita artículo 45. Lo mismo con el tema de los TENS de urgencia, que trabajan en situaciones muchas veces muy estresantes. Creo que merecen un artículo 45, y como decía la concejal, no solamente probablemente una vez al año, porque en realidad muchas veces hay que ver cosas que incluso psicológicamente afectan producto del trabajo que se debe realizar en un servicio de urgencia. Por lo tanto, yo le daría una vuelta, presidente. Estoy dispuesto a ser flexible en esto, considero que sí, efectivamente, debe haber un artículo 45 atractivo para el director. El director tiene un trabajo tremendo en liderar y en llevar la cabeza del Departamento de Salud Municipal. Respecto a los otros profesionales, creo que hay una asignación para el subdirector administrativo que me parece un poco alta, de 250.000 pesos, considerando que va a ser mensualmente. Por lo tanto, viendo las arcas municipales, que obviamente debemos tratar de maximizar al máximo los recursos que tenemos, creo que es un poco alta también. Respecto a los demás profesionales en cuanto a promoción de salud, APS en su contexto, en sus inicios y cuando se creó, tenía el afán de hacer promoción y prevención. Ese es el fin de la atención primaria de salud y de los departamentos de salud, según lo establece la ley: promoción y prevención de salud. Si un profesional se dedica a la promoción, está cumpliendo con el trabajo que corresponde exclusivamente a APS. ¿Qué significa promoción y prevención? Todo lo que pueda indicarse a un usuario diabético, por ejemplo, todas las recomendaciones que se le puedan dar para evitar que su patología se agrave. Ahora, si ya se agrava, estamos fallando en la promoción y prevención y el paciente

debe ser atendido en salud secundaria. Ese es el propósito de la atención primaria de salud y de los departamentos de salud municipal: la promoción y la prevención en su contexto completo. Es meritorio una asignación, ya que se requiere hacer estrategias, actividades y planificación para entregar mejores recomendaciones a los usuarios en cuanto a estos ámbitos. Es la segunda vez que esto se incluye en la tabla del consejo. Probablemente, podríamos revisarlo en comisión de salud, pero estoy abierto a trabajarlo. Encuentro injusto que no se le otorgue una asignación al director. Si bien su remuneración disminuyó en comparación con el director anterior, quien tenía mayor antigüedad, tampoco sería justo no contar con un buen artículo 45 para el director, algo atractivo, porque finalmente, si se le ofrece un mejor incentivo en otro lugar, podría optar por irse. Todos trabajamos para obtener recursos y subsistir. En ese sentido, considero que debemos ser atractivos con un artículo 45. Ahora, considerando el IPC y el aumento del costo de vida, creo que si el anterior director tenía un artículo 45 de más de 400 mil pesos, podríamos ajustarlo a un monto entre 500 y 600 mil. Hoy la calidad de vida es más costosa, el índice de precios al consumidor ha subido y el poder adquisitivo es menor con la misma cantidad de dinero. Por ello, deberíamos revisar este tema. Estoy dispuesto a trabajarlo y a encontrar un equilibrio para que sea justo para el director, pero también considerando que nuestra comuna no tiene recursos ilimitados. No podemos ser la municipalidad con la asignación más alta de la región, sobre todo en una comuna donde muchas veces los recursos faltan. Nuevamente, manifiesto mi disposición a trabajar este tema, presidente, y a revisarlo para llegar a un punto de equilibrio que sea aceptable para todos. Además, es importante asignarlo prontamente, porque aquí se están solicitando retroactivos desde enero a diciembre. Según la ley, el pago debe realizarse desde el momento en que se tome el acuerdo. Por lo tanto, si lo postergamos un par de meses más, serán meses que pasen sin que se perciba la asignación. Eso, presidente.

CONCEJALA QUILAPAN: Buenos días, señor presidente, buenos días, señor secretario, buenos días, concejales, buenos días al miembro de salud que está acá, el director. Coincido 100% con lo que dice el concejal San Martín, quien, mejor que él, que trabaja en salud pública y maneja bien el tema. Darle una vuelta, como menciona nuevamente el concejal San Martín, en octubre o noviembre, para evaluar el progreso del trabajo y analizar si se puede optar por 300 o 200 lucas más. Eso. Gracias

SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, yo, atendido que aquí han mostrado su disponibilidad los concejales, por lo menos para flexibilizar y con el ánimo de hacer un trabajo que sea positivo y propositivo, creo que podemos llegar a un acuerdo y mostrar ese acuerdo. Me parece bien recoger la sugerencia del concejal San Martín, a propósito de que las comisiones ya están generadas y planteadas. Estamos circunscribiéndonos al artículo 45, porque recién la concejala hablaba del artículo 27, y el artículo 27 no se refiere a directivos de planta directiva administrativa, sino a directivos de consultorio, por ejemplo. Entonces, por eso lo menciono, para objetivar la discusión, ya que se ha planteado como si se ganara un sueldo adicional, cuando no es así. Como bien decía el concejal Merino, estamos discutiendo con los nombres de las personas ya sobre la mesa. En lo personal, estoy muy conforme con el director del Departamento de Salud, y así me lo ha manifestado la ciudadanía. Se ha redoblado la atención médica en algunos sectores, pasando de una atención domiciliaria a dos o incluso tres. Se han hecho cambios objetivos y se están llevando a cabo con vocación. Eso no debe quedar en duda. Además, han contribuido a este esfuerzo los dos subdirectores, tanto el técnico como el administrativo, quienes ya están desempeñando sus funciones. Esto demuestra que hay un cambio en la realidad y que estamos en otros tiempos. Antes se manejaban otros montos, pero la exigencia era la misma. Aquí está el documento en papel y, si se debe discutir una o dos veces más, no le tenemos miedo, porque todo se hará de manera transparente,

como hasta ahora. En ese ánimo y considerando lo planteado por los concejales Merino, Tralma, Quilapam y San Martín, propongo que tomemos el acuerdo de ver este tema en comisión, traer una propuesta trabajada en conjunto y llegar a una resolución clara. La dirección del Departamento de Salud está en juego, y tengo la mejor impresión de su gestión. Puede parecer que es una recomendación cercana, pero en cada reunión en la que he participado me lo han manifestado. Si estamos de acuerdo, podemos tomar la decisión de que este asunto baje a comisión y que luego el presidente de la comisión presente la propuesta, permitiendo que todos podamos participar y tener injerencia en la discusión. Vamos a tomar el acuerdo para generar la comisión de Salud.

CONCEJAL DELGADO: Entonces el punto lo bajamos.

SEÑOR PRESIDENTE: Generamos el tema para la comisión de salud. Alguna propuesta de la concejales sobre la comunión.

CONCEJAL MERINO: quería hacer el aporte que también tengamos conciencia tiene recién operadas cosas que también se tiran un consejo el día lunes más que obviamente entendiendo la premura que ocurre con este artículo 45 pero también hay una situación particular que está pasando

SEÑOR PRESIDENTE: podemos citar a un consejo extraordinario también para poder hacer la aprobación. Concejales delgado.

CONCEJAL DELGADO: bueno, yo más que nada lo coloco en comparación igual a lo del lunes respecto a la comisión investigadora, que la comisión al final no se votó en el mismo momento y se dejó para el consejo siguiente. Entonces, en este caso igual es una comisión, así que creo que tendría que tener el mismo manejo

SEÑOR PRESIDENTE: concejales mire, estamos viendo un punto pero efectivamente podemos bajar el punto pero igual hacerle llamado a comisión finalmente de parte del concejal San Martín si es como un acuerdo tácito finalmente acá del consejo si igual lo podemos ver, si el llamado a comisión igual se puede hacer. Bajamos el tema entonces y esperamos la fecha.

AUTORIZAR AL SR ALCALDE A SUSCRIBIR CONTRATO CON PRODUCTORA SHOW ANIVERSARIO 2025

SEÑOR PRESIDENTE: entonces, pasamos al punto número 2, autorizar al alcalde, ¿no es cierto?, a suscribir el contrato con la productora show aniversario año 2025., Vamos a dar algunos antecedentes respecto de lo que tenemos la asesora jurídica.

ASESOR JURIDICA: Esta aprobación se está solicitando en consideración de la ley orgánica municipal en su artículo 65, letra número J, por el monto de la licitación supera las 500 unidades tributarias mensuales. Se trata de la el servicio de producción de sonido, iluminación, escenarios, pantallas y otros en relación al aniversario 143 de Caragua en los días 21, 22 y 23 de febrero del año 2025. Los términos de referencia igual estaban en su correo. Se envió también el cuadro de evaluación donde hubieron dos postulantes y según los criterios de evaluación, El servicio de producción y eventos publicidad Roger B. obtuvo un 99,60 puntaje ponderado total y la empresa Sam Inversiones S.P.A. obtuvo 82,50 puntaje ponderado total. Se le solicita al honorable consejo el acuerdo para suscribir el contrato con la empresa que obtuvo el mayor puntaje.

CONCEJAL DELGADO: Sí, bueno, todos sabemos que ya nos queda poquito para lo que es nuestra feria, nuestro aniversario de la papa, así que va a estar mi apoyo para este punto, ya que con premura tenemos que tener todo listo para que salga todo bien. Así que eso sería más que nada, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias concejal delgado, concejala Retamal.

CONCEJALA RETAMAL: Sí, yo tengo... Obviamente lo voy a aprobar porque estamos contra el tiempo y esto es muy necesario para nuestra gente. Pero sí tengo una consulta. Cuando sale en esta producción, Servicios de Producción Aniversario Carahue 2025, la contratación de 10 guardias certificados, ¿van a velar que sean personas de nuestra comuna de Carahue o esta productora va a traer guardias de otra comuna que le va a dar trabajo esa es mi consulta

SEÑOR PRESIDENTE: nosotros como administración lo dijimos, vamos a privilegiar siempre el trabajo de las personas, de nuestra comuna y lo vamos a hacer y hemos tenido los resguardos para ello también, sí, efectivamente van a ser caraguinas y caraguinos eventualmente si es que son guardias hombres o mujeres que es la idea que tengamos gente de nuestra comuna. Concejal Tralma.

CONCEJAL TRALMA: Lo que más queremos es que salga una linda actividad, queremos que quede también conforme las turistas que vengan a ver esta tradicional actividad. lo que usted comenta, que sean gente nuestra la que pueda trabajar y aprovechar esta oportunidad tanto en el comercio como también en el tema de los guardias que se van a contratar. Y esperamos que Dios nos acompañe, que no tengamos ningún tema de incendio, que obviamente nuestras comunas están pasando un proceso bastante complejo y que salga todo bien y les vaya bien a todos nuestros emprendedores. Mi apoyo 100%.

CONCEJAL SAN MARTIN: Bueno, yo también, presidente. Manifestar el apoyo. La verdad es que espero que salga una actividad bastante bonita. Agradezco el criterio de tener en realidad presente a nuestra gente de la comuna en cuanto a los servicios de seguridad, por ejemplo, de guardia, y hacerle un llamado a la comunidad tenemos que cuidar mucho el tema de los incendios forestales podemos hipotecar toda esta actividad por un tema de incendio forestal, un tema de alerta roja y un tema probablemente de toque de queda y todo lo que conlleva eso no recordemos, o sea, recordemos que ayer nomás hubo una tremenda emergencia en Pitrufquén, en Vilcún también y por lo tanto no queremos esto para nuestra comuna, si es que también hacer el llamado a la ciudadanía a poder hacer prevención, a poder denunciar anónimamente a quienes ponen en conducta y en actitudes de riesgo, ¿cierto?, en toda nuestra comuna. Así que, por lo tanto, pedirles esa cooperación para que esta actividad salga lo mejor posible. Estamos todos con las ganas de que a nuestros emprendedores, a nuestra gente de la comuna, le pueda ir bien. Hay gente que ha invertido mucho en esto. Por lo tanto pedirle a la ciudadanía, como digo, la mayor de las cooperaciones para que podamos llevar a cabo esto sin ningún problema. Así es que también mi voto positivo, presidente, para esto. Esperemos que salga todo bien, bien y bonito.

CONCEJALA QUILAPAN: bueno, como decía nuestro colega San Martín, poner énfasis en los incendios, como decía, cuidemos nuestro entorno, que sea una fiesta agradable, que sean tan turistas que se vayan felices por nuestra comuna, apoyemos igual a nuestros artesanos, nuestros emprendedores de acá, locales, y solo ayudémonos ese día entre todos a cuidar lo que es la delincuencia, el robo, todo eso poner énfasis también en eso y que la gente que venga a trabajar como decían los que guardian y darle prioridad a la gente de cada Carahue eso y ojalá que salga todo un éxito nuestro pastel de papa.

SEÑOR PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO: Señores concejales su votación Acuerdan autorizar al Sr Alcalde de la comuna don HELMUTH MARTINEZ LLANCAPAN, para suscribir contrato con SERVICIOS DE PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD, ROGER B, RUT N° 76.441.231-1, Representado legalmente por ROGGER BERNARDINO ORDENES PEÑA, C.N.I.N° 14.076.144-3,

en un monto de \$ 42.999.936, licitacion ID 3516-21-LE 25, SERVICIO DE PRODUCCION ANIVERSARIO CARAHUE 2025.-

CONCEJALA RETAMAL :	SI
CONCEJAL MERINO :	SI
CONCEJAL DELGADO:	SI
CONCEJAL TRALMA :	SI
CONCEJALA SANMARTIN :	SI
CONCEJAL QUILAPAN:	SI
SEÑOR PRESIDENTE :	SI

ACUERDO 43 POR UNANIMIDAD Acuerdan autorizar al Sr Alcalde de la comuna don HELMUTHMARTINEZ LLANCAPAN, para suscribir contrato con SERVICIOS DE PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD, ROGER B, RUT N° 76.441.231-1, Representado legalmente por ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA, C.N.I.N° 14.076.144-3, en un monto de \$ 42.999.936, licitacion ID 3516-21-LE 25, SERVICIO DE PRODUCCION ANIVERSARIO CARAHUE 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, se lo agradezco a las señoras concejales y también esperar que obviamente tengamos una linda fiesta, aniversario, lindo pastel de papa, feria de la papa en general, así es que bueno, ya tenemos los artistas de alguna manera, así que esperar que se desarrollen también de buena forma nuestras actividades aniversarias. Así que muchas gracias, se le agradece, habiéndose ya tratado los temas por los cuales fue convocada la sesión, se levanta la sesión.

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA REUNION EXTRAORDINARIA N° 04 DEL 19 FEBRERO DEL 2024

ACUERDO 43 POR UNANIMIDAD Acuerdan autorizar al Sr Alcalde de la comuna don HELMUTHMARTINEZ LLANCAPAN, para suscribir contrato con SERVICIOS DE PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD, ROGER B, RUT N° 76.441.231-1, Representado legalmente por ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA, C.N.I.N° 14.076.144-3, en un monto de \$ 42.999.936, licitacion ID 3516-21-LE 25, SERVICIO DE PRODUCCION ANIVERSARIO CARAHUE 2025.-

CORRESPONDE SESION EXTRAORDINARIA. N°04 DEL 19 FEBRERO DEL 2024


HELMUTH MARTINEZ LLANCAPAN
PRESIDENTE


PAOLA RETAMAL AREVALO
CONCEJALA


JOSE MERINO YAÑEZ
CONCEJAL


EMILIANO DELGADO FUENTES
CONCEJAL


GUIDO TRALMA HUILIPAN
CONCEJAL


DAVID SAN MARTIN BURGOS
CONCEJAL


GRACIELA QUILIPAN CHEUQUEL
CONCEJALA


ROBERTO ROJAS LEON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE Fe